



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

9152 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES MENORES, ANUALIDAD 2021

ANUNCIO

Por Decreto de la Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, núm. 3.136, de 11 de agosto de 2021, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, núm. 2917 de 29 de julio de 2021 (BOP núm. 147, de fecha 5 de agosto de 2021), en relación con la concesión de subvenciones para la promoción y el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno para municipios, mancomunidades y entidades locales menores, anualidad 2021, ha adoptado la resolución que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria para la “Concesión de subvenciones para la promoción y el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno para municipios, mancomunidades y entidades locales menores, anualidad 2021”, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 28 de mayo de 2021. Visto el informe técnico del Servicio de Transparencia, BOP e Imprenta, de fecha 9 de agosto 2021, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y de conformidad con el informe de valoración emitido por la Comisión de Valoración de fecha 9 de agosto de 2021, vengo en disponer:

Primero. - Conceder una subvención dineraria a los municipios y mancomunidades que se relacionan a continuación, de conformidad con la Convocatoria para la promoción y el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno destinada a municipios, mancomunidades y entidades locales menores, anualidad 2021, por la línea 1, según la valoración obtenida, por el presupuesto máximo que se detalla (incluido el IVA) y por orden decreciente de puntuación:



MANCOMUNIDADES	PUNTUACIÓN FINAL	PROYECTO	CANTIDAD A CONCEDER
<i>Mancomunitat El Xarpolar</i>	38	<i>Plan Participado de igualdad para la Mancomunitat El Xarpolar</i>	3.290 €
<i>Mancomunidad La Vega</i>	37	<i>Plataforma participativa ciudadana La Vega participa</i>	3.784,81€
MUNICIPIOS	PUNTUACIÓN FINAL	PROYECTO	CANTIDAD A CONCEDER
<i>Tibi</i>	55	<i>Con la participación fundamentamos y damos solidez a nuestra democracia</i>	9.600 €
<i>Agres</i>	45	<i>Plan estratégico de participación ciudadana egn el contexto de la Agenda 2030</i>	2.750 €
<i>Poble Nou de Benitaxell</i>	42	<i>Portal Participación Ciudadana y Tejido Asociativo</i>	10.000 €
<i>Bolulla</i>	38	<i>Plan estratégico de participación ciudadana en el contexto de la Agenda 2030</i>	2.750 €
<i>L'Alqueria D'Asnar</i>	38	<i>Plan estratégico de participación ciudadana en el contexto de la Agenda 2030</i>	1.800 €
<i>Salinas</i>	38	<i>Agenda 2030 de Salinas: Bases para gobernanza y participación efectiva de cara al desarrollo e implementación de la Agenda 2030 local.</i>	4.840 €
<i>Daya Vieja</i>	37	<i>Ciudadanía interactiva</i>	2.470 €
<i>Castell de Castells</i>	36	<i>Plan estratégico de participación ciudadana en el contexto de la Agenda 2030</i>	2.750 €



<i>Benimantell</i>	36	<i>Plan estratégico de participación ciudadana en el contexto de la Agenda 2030</i>	2.750 €
<i>Daya Nueva</i>	36	<i>Programa de Participación ciudadana para reducir la obesidad infantil</i>	900 €
<i>Benferri</i>	35	<i>EcoBenferri 2.0</i>	5.000 €
<i>Orba</i>	35	<i>Proyecto participativo: herramientas telemáticas de participación ciudadana</i>	9.985,90 €
<i>Rafal</i>	32	<i>Remodelación de la Plaza de España de Rafal</i>	10.000 €
<i>Benigembla</i>	30	<i>Elaboración de un barómetro municipal de servicios mediante herramientas de participación ciudadana</i>	2.150 €
<i>Benissa</i>	67	<i>Acciones implementación anualidad 2021 del I Plan de Gobierno Abierto Benissa</i>	6.522,50 €
<i>Denia</i>	65	<i>5ns Pressupostos participatius</i>	8.000 €
<i>Santa Pola</i>	63	<i>Portal Participación Ciudadana y Tejido Asociativo</i>	8.000 €
<i>Xixona</i>	62	<i>Presupuestos participativos Xixona 2022 PPX2022</i>	7.260 €
<i>Bigastro</i>	61	<i>Servicio de Participación Voluntaria de Bigastro</i>	4.920 €
<i>Pedreguer</i>	52	<i>Campanya pressupostos participatius Pedreguer</i>	3.510,80 €
<i>Sant Joan D'Alacant</i>	50	<i>Consejo Social de la Villa de Sant Joan D'Alcant</i>	5.237,24 €
<i>Petrer</i>	47	<i>Escuela de participación ciudadana online</i>	1.379,40 €
<i>Ondara</i>	45	<i>Ondara Participa, I Pla de Participació Ciutadana d'Ondara</i>	1.550 €



<i>Muro de Alcoy</i>	<i>45</i>	<i>Creación de un portal de asociaciones-participa.</i>	<i>8.000 €</i>
<i>Albatera</i>	<i>44</i>	<i>Ciudad de las niñas y los niños</i>	<i>5.450 €</i>
<i>Rojales</i>	<i>43</i>	<i>Rojales Participa 2021</i>	<i>6.500 €</i>
<i>Almoradí</i>	<i>43</i>	<i>PACE. Proceso participativo</i>	<i>2.940 €</i>
<i>Los Montesinos</i>	<i>41</i>	<i>Proceso participativo de la Agenda 2030</i>	<i>1.306,80 €</i>
<i>Castalla</i>	<i>41</i>	<i>Proceso participativo para el diseño del i plan municipal de inclusión y cohesión social de Castalla</i>	<i>7.280 €</i>
<i>Aspe</i>	<i>40</i>	<i>Plataforma de participación ciudadana</i>	<i>7.865 €</i>
<i>Crevillent</i>	<i>39</i>	<i>Implementación de un Portal de Asociaciones</i>	<i>7.135 €</i>
<i>Redován</i>	<i>38</i>	<i>Plan estratégico de participación ciudadana en el contexto de la Agenda 2030</i>	<i>2.050,01 €</i>
<i>San Miguel de Salinas</i>	<i>34</i>	<i>San Miguel de Salinas decide</i>	<i>8.000 €</i>
<i>Catral</i>	<i>34</i>	<i>Catral Participa</i>	<i>7.415 €</i>
<i>Novelda</i>	<i>34</i>	<i>Asesoramiento técnico y plataforma web para el desarrollo de actividades de participación ciudadana, gobierno abierto y presupuestos participativos.</i>	<i>6.000 €</i>
<i>Pego</i>	<i>32</i>	<i>Plataforma de participación ciudadana</i>	<i>7.378,70 €</i>

La concesión es parcial en aquellas solicitudes en las que, del contenido de algunas de las actividades descritas, se ha deducido que, en relación con el resto de actividades, no tienen sustantividad propia, o bien cuando se aprecia en unas y otras la reiteración de su contenido, minorado el presupuesto en aquellas actividades reiterativas o con falta de sustantividad y contenido propios.



Asimismo, cuando del estudio de un proyecto, no puede deducirse su encuadre dentro del objeto de una u otra línea de subvención, pero se observa que existe una actividad debidamente detallada y presupuestada, que sí puede considerarse incluida, se ha procedido a la concesión parcial de la subvención para esa actividad.

En este caso, se encuentran:

- Ayuntamiento de Almoradí, con el proyecto PACE”, se incluye la actividad 3, relativa al proceso participativo.

- Ayuntamiento de Benissa, con el proyecto titulado: “Acciones implementación anualidad 2021 del I Plan de Gobierno Abierto Benissa”, se excluye la actividad 4, relativa a formación en administración electrónica.

- Ayuntamiento de Ondara, , con el proyecto titulado: “Ondara Participa, I Pla de Participació Ciudatada d’Ondara”, se excluye la actividad 2 relativa a formación en administración electrónica.

- Ayuntamiento de Daya Nueva, con el proyecto titulado: “Programa de Participación ciudadana para reducir la obesidad infantil”, se excluyen las actividades 1 y 3, relativas a una reunión de coordinación y a la redacción de un documento orientativo de recomendaciones.

De conformidad con la base tercera se ha procedido a ajustar los importes de nóminas imputables a la realización del proyecto en las solicitudes de los siguientes municipios:

Tibi, Daya Vieja, Bigastro, Pedreguer, Castalla, Crevillent, Catral y Pego

Segundo. *- Conceder una subvención dineraria a los municipios y mancomunidades que se relacionan a continuación, de conformidad con la Convocatoria para la promoción y el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno destinada a municipios, mancomunidades y entidades locales menores, anualidad 2021, por la línea 2, según la valoración obtenida, por el presupuesto máximo que se detalla (incluido el IVA) y por orden decreciente de puntuación:*

.../...



MANCOMUNIDADES	PUNTUACIÓN FINAL	PROYECTO	CANTIDAD A CONCEDER
<i>Mancomunitat L'Alcoia del Comptat</i>	41	<i>Creación de una APP de empleo</i>	5.000 €
<i>Manc. Circuit Cultura Comarcal Marina Alta</i>	39	<i>Nova web accessible i transparent i guies esportives de xarxa esportiva Marina Alta</i>	3.800 €
<i>Mancomunitat El Xarpolar</i>	28	<i>Proyecto de Comunicación Participación Ciudadana</i>	3.052 €
MUNICIPIOS	PUNTUACIÓN FINAL	PROYECTO	CANTIDAD A CONCEDER
<i>Tibi</i>	50	<i>Fomento de la integridad y ética política a través de la Transparencia y Buen Gobierno</i>	8.800 €
<i>Hondón de los Frailes</i>	41	<i>Programa de mejora continua del Excmo. Ayuntamiento de Hondón de los Frailes</i>	4.681,50 €
<i>Algueña</i>	41	<i>Programa de mejora continua del Ayuntamiento de Algueña</i>	4.681,50 €
<i>Bolulla</i>	37	<i>Plan de Fomento de la Transparencia y Buen Gobierno</i>	2.300 €
<i>Alfafara</i>	36	<i>Fomento participación ciudadana y buen gobierno, 2021</i>	4.000 €
<i>Granja de Rocamora</i>	34	<i>Herramientas de difusión de la gestión pública local</i>	10.000 €
<i>Daya Vieja</i>	30	<i>Daya Vieja, transparencia y buen gobierno</i>	2.050 €
<i>Salinas</i>	30	<i>Fomento de la transparencia</i>	9.897,80 €



		<i>y el buen gobierno</i>	
<i>Orba</i>	<i>30</i>	<i>Proyecto web de transparencia, accesibilidad y buen gobierno</i>	<i>9.854,60 €</i>
<i>Daya Nueva</i>	<i>28</i>	<i>Implantación de un Portal de Transparencia y Visor Presupuestario con módulo de rendición de cuentas en el Ayuntamiento de Daya Nueva</i>	<i>10.000 €</i>
<i>Fageca</i>	<i>27</i>	<i>Fageca Oberta: Bon Govern, Transparència i Accessibilitat</i>	<i>6.650 €</i>
<i>Benifato</i>	<i>24</i>	<i>Proyecto web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia.</i>	<i>5.000 €</i>
<i>Denia</i>	<i>48</i>	<i>Manteniment del portal de la transparència i portal de videoactes</i>	<i>8.000 €</i>
<i>Los Montesinos</i>	<i>45</i>	<i>Elaboración del código ético del ayuntamiento de Los Montesinos</i>	<i>7.030,10 €</i>
<i>Catral</i>	<i>45</i>	<i>Objetivo: Accesibilidad y transparencia IV</i>	<i>6.907,80 €</i>
<i>Redován</i>	<i>40</i>	<i>Adecuación de la sede electrónica y web a la ley de transparencia.</i>	<i>8.000 €</i>
<i>Santa Pola</i>	<i>40</i>	<i>Implantación de un Portal de Transparencia y Visor Presupuestario con módulo de rendición de cuentas en el Ayuntamiento de Santa Pola</i>	<i>8.000 €</i>
<i>Elche</i>	<i>40</i>	<i>Modernización y mejora del portal de transparencia de Ayuntamiento de Elche</i>	<i>3.200 €</i>



<i>Bigastro</i>	35	<i>Transparencia y buen gobierno</i>	7.410 €
<i>Benimeli</i>	24	<i>Proyecto web: Buen gobierno, accesibilidad y transparencia</i>	7.700 €
<i>Castell de Castells</i>	24	<i>Proyecto web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia.</i>	5.000 €
<i>Benigembla</i>	24	<i>Proyecto web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia.</i>	5.000 €
<i>Tárbena</i>	24	<i>Proyecto web: Buen gobierno, accesibilidad y transparencia</i>	7.500 €
<i>Parcent</i>	24	<i>Proyecto web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia.</i>	7.700 €
<i>Agres</i>	23	<i>Plan de Fomento de la Transparencia y Buen Gobierno</i>	2.300 €
<i>Sax</i>	16	<i>Implantación de un portal web para visualizar los presupuestos municipales (transparencia económica).</i>	5.000 €

La concesión es parcial en aquellas solicitudes en las que, del contenido de algunas de las actividades descritas, se ha deducido que, en relación con el resto de actividades, no tienen sustantividad propia, o bien cuando se aprecia en unas y otras la reiteración de su contenido, minorado el presupuesto en aquellas actividades reiterativas o con falta de sustantividad y contenido propios.

Asimismo, cuando del estudio de un proyecto, no pueda deducirse su encuadre dentro del objeto de una u otra línea de subvención, pero se observa que existe una actividad debidamente detallada y presupuestada, que sí puede considerarse incluida se ha procedido a la concesión parcial de la subvención para esa actividad.



En este caso, se encuentran:

- Ayuntamiento de Catral, con el proyecto titulado: “Objetivo: accesibilidad y transparencia IV”, se excluye la actividad 3 relativa al sello de sede electrónica.

- Ayuntamiento de Tárbena, con el proyecto titulado: “Proyecto Web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia”, se excluye la actividad 4 relativa a crear nuevos procesos telemáticos y procesos de evaluación.

- Ayuntamiento de Benimeli, con el proyecto titulado: “Proyecto Web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia”. Se excluyen la actividad 3 relativa a la sede electrónica.

- Ayuntamiento de Benigembla, con el proyecto titulado: “Proyecto Web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia”, se excluye la actividad 2, relativa a desarrollo y acondicionamiento portal web.

- Ayuntamiento de Castell de Castells, con el proyecto que lleva por título: “Proyecto Web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia”, se excluye la actividad 2, relativa a la adecuación del portal de transparencia, manejo de la información y fomento del gobierno abierto.

- Ayuntamiento de Fageca, con el proyecto titulado: “Fageca oberta: Bon Govern, Transparència i Accesibilitat”, se excluye la actividad 4 relativa a la memoria anual.

- Ayuntamiento de Parcent, con el proyecto titulado: “Proyecto Web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia”, se excluye la actividad 3 relativa a crear nuevos procesos telemáticos y procesos de evaluación.

- Ayuntamiento de Benifato, con el proyecto titulado: “Proyecto Web: buen gobierno, accesibilidad y transparencia”, se excluye la actividad 2 relativa a la adecuación del portal de transparencia, manejo de la información y fomento del gobierno abierto.

De conformidad con la base tercera se ha procedido a ajustar los importes de nóminas imputables a la realización del proyecto en las solicitudes de los siguientes municipios y/o mancomunidades:

- Mancomunitat El Xarpolar, Hondón de los Frailes, Algueña, Mancomunitat Cirucit Cultura Comarcal Marina Alta, Daya Vieja, Bigastro y Tibi.



Tercero. - Disponer un gasto a favor de las mancomunidades beneficiarias de la línea de subvención 1, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 17.9241.4630000 del vigente Presupuesto:

MANCOMUNIDADES	CANTIDAD A CONCEDER
<i>Mancomunitat El Xarpolar</i>	3.290 €
<i>Mancomunidad La Vega</i>	3.784,81 €

Cuarto. - Disponer un gasto a favor de los municipios beneficiarios de la línea de subvención 1, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 17.9241.4620000 del vigente Presupuesto:

MUNICIPIOS	CANTIDAD A CONCEDER
<i>Tibi</i>	9.600 €
<i>Agres</i>	2.750 €
<i>Poble Nou de Benitaxell</i>	10.000 €
<i>Bolulla</i>	2.750 €
<i>L'Alqueria D'Asnar</i>	1.800 €
<i>Salinas</i>	4.840 €
<i>Daya Vieja</i>	2.470 €
<i>Castell de Castells</i>	2.750 €
<i>Benimantell</i>	2.750 €
<i>Daya Nueva</i>	900 €
<i>Benferri</i>	5.000 €
<i>Orba</i>	9.985,90 €
<i>Rafal</i>	10.000 €
<i>Benigembla</i>	2.150 €



<i>Benissa</i>	6.522,50 €
<i>Denia</i>	8.000 €
<i>Santa Pola</i>	8.000 €
<i>Xixona</i>	7.260 €
<i>Bigastro</i>	4.920 €
<i>Pedreguer</i>	3.510,80 €
<i>Sant Joan D'Alacant</i>	5.237,24 €
<i>Petrer</i>	1.379,40 €
<i>Ondara</i>	1.550 €
<i>Muro de Alcoy</i>	8.000 €
<i>Albatera</i>	5.450 €
<i>Rojales</i>	6.500 €
<i>Almoradí</i>	2.940 €
<i>Los Montesinos</i>	1.306,80 €
<i>Castalla</i>	7.280 €
<i>Aspe</i>	7.865 €
<i>Crevillent</i>	7.135 €
<i>Redován</i>	2.050,01 €
<i>San Miguel de Salinas</i>	8.000 €
<i>Catral</i>	7.415 €
<i>Novelda</i>	6.000 €
<i>Pego</i>	7.378,70 €

Quinto. - Disponer un gasto a favor de las mancomunidades beneficiarias de la línea de subvención 2, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 17.9201.4630000 del vigente Presupuesto:



MANCOMUNIDADES	CANTIDAD A CONCEDER
<i>Mancomunitat L'Alcoia del Comptat</i>	5.000 €
<i>Manc. Circuit Cultura Comarcal Marina Alta</i>	3.800 €
<i>Mancomunitat El Xarpolar</i>	3.052 €

Sexto. - Disponer un gasto a favor de los municipios beneficiarios de la línea de subvención 2, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 17.9201.4620000 del vigente Presupuesto:

MUNICIPIOS	CANTIDAD A CONCEDER
<i>Tibi</i>	8.800 €
<i>Hondón de los Frailes</i>	4.681,50 €
<i>Algueña</i>	4.681,50 €
<i>Bolulla</i>	2.300 €
<i>Alfafara</i>	4.000 €
<i>Granja de Rocamora</i>	10.000 €
<i>Daya Vieja</i>	2.050 €
<i>Salinas</i>	9.897,80 €
<i>Orba</i>	9.854,60 €
<i>Daya Nueva</i>	10.000 €
<i>Fageca</i>	6.650 €
<i>Benifato</i>	5.000 €
<i>Denia</i>	8.000 €
<i>Los Montesinos</i>	7.030,10 €
<i>Catral</i>	6.907,80 €



<i>Redován</i>	8.000 €
<i>Santa Pola</i>	8.000 €
<i>Elche</i>	3.200 €
<i>Bigastro</i>	7.410 €
<i>Benimeli</i>	7.700 €
<i>Castell de Castells</i>	5.000 €
<i>Benigembla</i>	5.000 €
<i>Tárbená</i>	7.500 €
<i>Parcent</i>	7.700 €
<i>Agres</i>	2.300 €
<i>Sax</i>	5.000 €

Séptimo.- Indicar que, de conformidad con lo regulado en la base undécima de las que rigen la convocatoria para la concesión de estas ayudas, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes en el Registro General de la Diputación Provincial de Alicante, a presentar una vez ejecutados los proyectos no pudiendo exceder en ningún caso del 15 de noviembre de 2021; asimismo, se acompañará certificación expedida por el Sr. Secretario o Secretario-Interventor, modelo 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación conforme a su destino de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las obligaciones, por el total de la actuación subvencionada, y demás extremos referidos a si disponen o no de otra subvención o ingreso afectado a la actividad subvencionada otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso de que si dispongan de otra subvención o ingreso, indicar el importe y organismo, entidad o particular que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial no sobrepase el coste de la actividad subvencionada; de no justificar en modo o a la conclusión del plazo para su presentación, se procederá a su anulación.

Octavo. - Desestimar por insuficiencia presupuestaria, las solicitudes presentadas todas por la línea 1 de participación ciudadana, por las entidades locales que a continuación se relacionan por orden decreciente de baremación:



MUNICIPIOS	PUNTUACIÓN FINAL	PROYECTO
<i>Altea</i>	<i>31</i>	<i>Trabajar en Altea</i>
<i>Sax</i>	<i>27</i>	<i>¿En qué puedo ayudarte? Y Sax de tú a tú.</i>
<i>Callosa de Segura</i>	<i>24</i>	<i>Portal web asociaciones Callos de Segura</i>
<i>San Vicente del Raspeig</i>	<i>23</i>	<i>Presupuestos participativos</i>

Noveno. - *Desestimar las siguientes solicitudes por incumplir la base primera de las que rigen la Convocatoria, relativa a la definición de su finalidad y objeto: Elche, Cox, Mancomunidad Circuit Cultural Comarcal Marina Alta, Banyeres de Mariola y Aspe.*

El Ayuntamiento de Elche presenta solicitud en fecha 5 de julio de 2021, con núm. de registro 2021-E-RE-19615, por la línea 1, con el proyecto que lleva por título "Formación en participación ciudadana a través de las nuevas tecnologías". En el anexo presentado por esta entidad se describe la finalidad del mismo: "Esta formación en Administración Electrónica y certificado digital, está dirigida a las personas miembros de asociaciones sin ánimo de lucro (...), con el objetivo de que dispongan de herramientas y recursos digitales (...)", y su objetivo: "dotar a las asociaciones del conocimiento y de las herramientas necesarias para que puedan relacionarse con la administración pública, y puedan realizar trámites y gestiones, (...)". Por lo tanto, de esta descripción realizada por la propia entidad local, se deduce que la intención es la formación en Administración Electrónica.

El Ayuntamiento de Cox presenta solicitud en fecha 9 de julio de 2021, con núm. de registro 2021-E-RE-20261, por la línea 1, con el proyecto titulado: "Cox 2030. Estrategias y objetivos & ODS. Base Plan Estratégico. Histórico pasado. Brillante futuro". En el anexo presentado por esta entidad se describe la finalidad del mismo: "(..) el desarrollo de un Plan Estratégico (...) con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas". Por lo tanto, de esta descripción realizada por la propia entidad local, se concluye que la intención del proyecto es el desarrollo de un Plan Estratégico.



La Mancomunidad Circuit Cultural Comarcal Marina Alta presenta solicitud en fecha 9 de julio de 2021, por la línea 1, con núm. de registro 2021-E-RE-20266, con el proyecto titulado: "Pla Estratègic Xarxa Esportiva de tota la Marina Alta". En el anexo presentado por esta entidad se describe la finalidad del mismo: "(...) redacció del Pla Estratègic de la xarxa esportiva Marina Alta per a la correcta planificació, preparació prèvia i calendari de la activació del servei i funcionament de l'àrea d'esports de la mancomunitat per al present exercici 2021". Por lo tanto, de esta descripción realizada por la propia entidad local, se colige que la intención del proyecto es el desarrollo de un Plan Estratégico para la red deportiva de la Marina Alta.

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola presenta solicitud en fecha 13 de julio de 2021, con núm. de registro 2021-E-RE-20681, por la línea 1, con el proyecto titulado: "Campanya de participació i comunicació del porta a porta". En el anexo presentado por esta entidad se describe la finalidad del mismo: "Per a poder complir els objectius marcats a l'Agenda 2030 des del punt de vista de la sostenibilitat va a implantar-se a Banyeres de Mariola la recollida selectiva de residus domèstics i asimilables amb el porta a porta, per la qual cosa es fa necessari informar, concienciar i fer partícip a la ciutadania del projecte a implantar (...)". Por lo tanto, de esta descripción realizada por la propia entidad local, se concluye que la intención del proyecto es informar a la población de la recogida selectiva de residuos domésticos.

El Ayuntamiento de Aspe presenta solicitud en fecha 13 de julio de 2021, con núm. de registro 2021-E-RE-20613, por la línea 2, con el proyecto titulado: "El Ayuntamiento en tu bolsillo". En el anexo presentado por esta entidad se describe la finalidad del mismo en los siguientes términos: "El proyecto se centra principalmente en la idea de consensos en normas virtuales que conllevan a la participación ciudadana en forma democrática, utilizando para ello una plataforma con acceso a internet que permita acercar al ciudadano al ayuntamiento. (...) La participación ciudadana es la llave para revolucionar el ambiente local por un ambiente público. Además, con esto, se contribuye a crear las condiciones para asentar una gobernabilidad democrática. Siguiendo la idea de separar definiciones, la participación ciudadana a diferencia de otras maneras de participación, hace una llamada a todos los habitantes de una ciudad para que intervengan en los planes y proyectos públicos representando intereses específicos, marcando como primera instancia en el ámbito de lo común, diario y en el espacio local (donde se produce el mayor acercamiento entre las autoridades y ciudadanos)". En consecuencia, de la descripción realizada por la entidad local, se concluye que la finalidad del proyecto entraría de lleno en el objeto de la línea 1 (participación), por lo que no puede ser admitida en esta línea 2 (transparencia). Por otra parte, es pertinente señalar que el Ayuntamiento ya ha resultado beneficiario de subvención por otro proyecto presentado por la línea 1 (participación), y que las bases contemplan la imposibilidad de recibir más de una subvención en cada una de las líneas.



Décimo. - *Desestimar las siguientes solicitudes por incumplimiento de la base tercera de las que rigen la convocatoria, que regula los gastos subvencionables, estableciendo que solo se podrán subvencionar actividades ejecutadas desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha límite de justificación de la subvención, es decir, el 15 de noviembre de 2021. En concreto el proyecto presentado por Granja de Rocamora, con núm. de registro 2021-E-RE-20692, con fecha 13 de julio de 2021, y título "Granja Sostenible", extiende su planificación desde abril de 2022 hasta diciembre de ese año. El Ayuntamiento de Benidorm, presenta solicitud también 13 de julio de 2021, con núm. registro 2021-E-RE-20567, con un proyecto que contiene una única actividad calendarizada con inicio en agosto de 2021, y terminación en agosto de 2022, cuyo título es: "Portal de participación ciudadana. Benidorm te escucha".*

Undécimo. - *Desestimar las solicitudes del Ayuntamiento de Orihuela por incumplir las exigencias del art. 13 de la 38/2003, General de Subvenciones, que regula los requisitos indispensables para poder ser beneficiario, en concreto, por incumplimiento de su apartado e), y no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

Duodécimo. - *Desestimar la solicitud de la Asociación Cultural Fascinum de Alicante, para la línea 1, de conformidad con lo regulado en la base sexta de las que rigen la convocatoria, al no formar parte de las posibles entidades beneficiarias de la subvención.*

Decimotercero. - *Declarar desistidos por no subsanar en tiempo y forma el requerimiento efectuado, o por desistimiento expreso del interesado a la solicitud, en aplicación del 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes de subvención de la línea 2 de los siguientes municipios: Petrer, Famorca y Confrides.*

- *Petrer.- Línea 2. En fecha 16 de julio de 2021 se remite requerimiento de subsanación (núm. de registro 2021-S-RE-11026). Transcurrido el plazo de subsanación se entiende por desistida la solicitud.*

- *Famorca.- Línea 2. En fecha 9 de julio de 2021 se remite requerimiento de subsanación (núm. de registro 2021-S-RE-10632). El día 20 de julio de 2021 (núm. de registro de entrada 2021-E-RE-21391) por escrito se desiste de la solicitud.*

- *Confrides.- Línea 2. En fecha 9 de julio de 2021 se remite requerimiento de subsanación (núm. de registro 2021-S-RE-10559). Se le entiende por desistido por subsanar fuera de plazo.*



Decimocuarto. - *Indicar la obligación de que toda la cartelería y publicidad de las actividades y proyecto subvencionados, debe contener la mención y los logotipos, de haber sido financiada tanto por la Generalitat Valenciana, Conselleria de participación, transparencia, cooperación y calidad democrática, como por el servicio de Transparencia de la Diputación Provincial de Alicante.*

Decimoquinto.- *Comunicar que, cuando la entidad local contrate el objeto del proyecto subvencionado y a los efectos de permitir el adecuado control financiero por parte de la Intervención de Fondos de la Generalitat Valenciana y por la Diputación, la emisión de las facturas que justifiquen la realización de las distintas actividades que componen el proyecto, se formularán con exhaustivo detalle y deberán tener exacta correlación con el proyecto aprobado con la finalidad de poder llevar a cabo la preceptiva labor de fiscalización.*

Decimosexto. - *Advertir que, sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante.*

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante”.

Decimoséptimo. – *De conformidad con la Base Segunda de las de la Convocatoria “financiación y cuantía” y la base Quinta que establece “En el caso de proyectos presentados por entidades locales menores y mancomunidades, el límite total subvencionable para el conjunto de los mismos, por cada línea de subvención, será de un importe máximo de 20.000,00 euros”, redistribuir el gasto autorizado en cada una de las líneas en función de las solicitudes y proyectos subvencionados, que quedará conforme al siguiente detalle:*



Aplicación	Ámbito de la participación ciudadana.	Importe
17.9241.4620000	Subvenciones a Ayuntamientos	191.446,35 €
17.9241.4630000	Subvenciones a Mancomunidades	7.074,81 €

Aplicación	Ámbito transparencia y buen gobierno.	Importe
17.9201.4620000	Subvenciones a Ayuntamientos	166.663,30 €
17.9201.4630000	Subvenciones a Mancomunidades	11.852,00 €

Decimoctavo. - *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que procedan en derecho.*”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recuso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA
DE CULTURA Y TRANSPARENCIA

LA SECRETARIA GENERAL